



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045 - 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 29 de mayo de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017, trató el tema relacionado a la solicitud-ampliación de plazo de investigación para la emisión del Informe de la Comisión constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2017-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 023-2017-GRA/CR-CI- ACN° 30-P, el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza Presidente de la Comisión Investigadora, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2017-GRA/CR y debido a los sucesos lamentables, la Comisión ha contado con las limitaciones del caso al acceso de informaciones, lo que no ha permitido el cumplimiento del Informe de Investigación dentro del plazo establecido, por lo que solicita la ampliación de plazo por el espacio de 30 días, a efectos de presentar el Informe de Investigación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2017-GRA/CR, de fecha 27 de abril de 2017, el Consejo Regional de Ayacucho, conforma una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades respecto a la difusión de audio en diferentes medios de comunicación local de la Región Ayacucho, sobre presuntas injerencias por parte del señor Abog. Nemesio Efraín Mancco León (Q.E.P.D.) - Asesor de la Gobernación Regional de Gobierno Regional de Ayacucho, en la que compromete la participación de diferentes estamentos del Gobierno Regional de Ayacucho y del Estado; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: C.R. Rubén Loayza Mendoza – Presidente, C.R. Alix Jorge Aponte Cervantes – Secretario y C.R. Víctor Hugo Pillaca Valdez - Vocal;

Que, el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012- GRA/CR, respecto a la Formulación de Pedidos establece que en esta estación los miembros hábiles del Consejo Regional podrán incluir sus pedidos de manera escrita o verbal que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley y el presente reglamento; asimismo el Artículo 151° del precitado Reglamento, establece la Ampliación del plazo concedido a la Comisión, para su Informe Final: "Las Comisiones Investigadoras deben emitir su informe dentro del plazo concedido por el Pleno del Consejo Regional; caso contrario, con la antelación debida deberán solicitar al Pleno por intermedio del Presidente del Consejo Regional una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada";

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 030-2017-GRA/CR, en 30 días hábiles adicionales, para la presentación del Informe Final.

Artículo Segundo - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma manuscrita]
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE